DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-030-2025

Riohacha, La Guajira, diciembre de 2025

Señores:
FUNDACIÓN AVANCES
NIT. Nº 900.328.836-4
R/L: ALEXIS HUMBERTO BRITO GRANADILLO
C.C. No. 84.048.648 de Maicao La Guajira
Carrera 8 No.13-25
Teléfono: 7250658
fundacionavances2016@gmail.com

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA PRODUCTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-030-2025, CUYO OBJETO ES **"PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA Nº MC-030-2025**, cuyo objeto es "**APOYO PARA REALIZAR LOS EVENTOS DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DENOMINADO NOCHE DE LA EXCELENCIA Y FORO EDUCATIVO".**

GENARO DAVID REDONDO CHOLES, identificado con la cédula de ciudadanía número 84.080.698 expedida en Riohacha (La Guajira), quien actúa en calidad de Alcalde del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha - La Guajira- (Nit: 892.115007-2), declarado Alcalde Electo mediante acreditación expedida por la Comisión Escrutadora Municipal el 8 de noviembre de 2023, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 1° de enero de 2024, quien, de conformidad con el Articulo 314 de la Constitución Política de Colombia, actúa como representante legal del **DISTRITO DE RIOHACHA**, por una parte, y por la otra **EL DISTRITO** o **EL CONTRATANTE** o **LA ENTIDAD**, una vez verificados los requisitos establecidos en las condiciones de la Invitación Pública de **Mínima Cuantía Nº MC-030-2025**, se les habilitó para cumplir el objeto previsto en la misma, el cual consiste en **"APOYO PARA REALIZAR LOS EVENTOS DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DENOMINADO NOCHE DE LA EXCELENCIA Y FORO EDUCATIVO"**. Teniendo en cuenta lo anterior, **acepto expresa e incondicionalmente,** la propuesta presentada por **FUNDACIÓN AVANCES** con nit 900.328.836-4 representada legalmente por el señor **ALEXIS HUMBERTO BRITO GRANADILLO** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 84.048.648 de Maicao La Guajira

Las reglas contenidas en la Invitación Pública y necesarias para la ejecución del contrato, entre otras, son las siguientes:

Contratante: Distrito de Riohacha, La Guajira.

Contratista: por **FUNDACIÓN AVANCES** con nit 900.328.836-4 representada legalmente por el señor **ALEXIS HUMBERTO BRITO GRANADILLO** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 84.048.648 de Maicao La Guajira.

Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de Servicios.

1. **Objeto: "APOYO PARA REALIZAR LOS EVENTOS DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DENOMINADO NOCHE DE LA EXCELENCIA Y FORO EDUCATIVO"**.

 1.1. Alcance del Objeto. el alcance del objeto, se desarrollará conforme a las obligaciones establecidas en el presente escrito.

2. **Obligaciones de las Partes:**

 2.1. Obligaciones Generales del Contratista:

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-030-2025

1. *Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la invitación pública del presente proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.*
2. *Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía.*
3. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.*
4. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.*
5. *Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.*
6. *Radicar la factura de cobro por los servicios prestados efectuadasdentro del plazo convenido.*
7. *Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.*
8. *Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social yaportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecucióny liquidación del contrato.*
9. *Informar oportunamente al Distrito sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.*
10. *Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.*
11. *Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupen en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Distrito.*
12. *Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.*
13. *Los demás que por ley o contrato le correspondan.*

2.2. Obligaciones Especificas Del Contratista:

1. *Realizar la planeación, organización y ejecución necesaria para la entrega de los bienes requeridos y que constituyen el objeto del presente proceso.*
2. *Entregar los bienes requeridos, acorde a la ficha técnica.*
3. *Actuar dentro de los principios de la eficiencia y la eficacia llevando a cabo todas las acciones que tengan como finalidad la ejecución del contrato.*
4. *Cumplir con las orientaciones que les dé el supervisor del contrato.*
5. *Mantener los precios ofrecidos fijos y dar aviso oportuno al contratante sobre cualquier falla que se presente en la entrega de los bienes exigidos.*
6. *Entregar los bienes en los términos y condiciones exigidas por la Alcaldía, según las necesidades planteadas por el Distrito de Riohacha.*
7. *Cumplir con lo establecido en el objeto contractual en concordancia con las actividades específicas establecidas en la propuesta anexa por el contratista la cual hace parte integral del contrato que se celebre, en los términos del Decreto 1082 de 2015.*
8. *Colaborar con la Alcaldía del Distrito de Riohacha en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.*
9. *Demostrar el pago al sistema de seguridad social de acuerdo a lo estipulado por la ley.*
10. *Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.*
11. *Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de la misma y la buena ejecución en la entrega de los bienes solicitados.*
12. *Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Alcaldía del Distrito de Riohacha o beneficiarios del proyecto, derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual ejerza las funciones de contratista.*

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-030-2025

13. *Radicar las facturas de cobro por los bienes entregados dentro de los plazos convenidos.*

2.3. Obligaciones del Distrito:

1. *Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.*
2. *Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto Distrital, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.*
3. *Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.*
4. *Verificar por el Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.*
5. *Dar cumplimiento a las cláusulas pactadas.*
6. *Designar supervisor.*
7. *Las demás que se pacten dentro del contrato.*

3. Especificaciones Técnicas

Item	**EVENTO FORO EDUCATIVO**	**CANT**	**UNIDAD MEDIDA**
1.1	Auditorio con capacidad mínima para 300 personas, dotado de las condiciones físicas, logísticas y tecnológicas necesarias para la realización exitosa del evento. El espacio debe incluir: • Auditorio con capacidad mínima para 300 asistentes. • Sillas y mesas de gala (tipo banquete) suficientes para la totalidad de los participantes. • Atril con decoración de gala. • Decoración del sitio: manteles y sobremanteles de gala y stand multicultural. • Banderas del Distrito de Riohacha y de la República de Colombia. • Elementos de decoración general de gala para la ambientación del lugar. • Equipo de sonido profesional con al menos (2) micrófonos inalámbricos. • Video beam de alta definición y pantalla de proyección. • Computador portátil operativo. • Estación de café permanente que incluya: café, agua y aromática. • Baños en condiciones adecuadas de higiene. •Personas de protocolo debidamente uniformadas, encargadas de la atención, recepción y orientación de los asistentes. • Personal encargado de la logística, sonido y asistencia técnica durante el desarrollo del evento.	1	Espacio fisico
1.2	Conferencistas con perfiles complementarios que contribuyan a los objetivos del evento: • Un conferencista con perfil pedagógico: experto en temas de calidad educativa, gestión escolar o innovación pedagógica. • Un conferencista con enfoque en interculturalidad: con experiencia en educación étnica, diversidad cultural o saberes ancestrales.	2	Personas
1.3	Almuerzo compuesto por: Almuerzo para los asistentes, compuesto por: Proteína a elección (carne, pollo o cerdo) Puré de papa Ensalada fresca Jugo natural Postre 3 leche	300	Almuerzos
1.4	Refrigerio: dedito de quesos con gaseosa	300	Refrigerios
1.5	Publicidad institucional del evento - Pendones	1	Publicidad

ITEM	**EVENTO NOCHE DE LA EXCELENCIA**	**CANT**	**UNIDAD MEDIDA**
2.1	Espacio Fisico con capacidad mínima para 300 personas, dotado de las condiciones físicas, logísticas y tecnológicas necesarias para la realización	1	Espacio Fisico

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-030-2025

	exitosa del evento. El espacio debe incluir: • Auditorio con capacidad mínima para 300 asistentes. • Sillas y mesas de gala (tipo banquete) suficientes para la totalidad de los participantes. • Atril con decoración de gala. • Decoración del sitio: manteles y sobre manteles de gala y stand multicultural. • Banderas del Distrito de Riohacha y de la República de Colombia. • Elementos de decoración general de gala para la ambientación del lugar. • Equipo de sonido profesional con al menos (2) micrófonos inalámbricos. • Video beam de alta definición y pantalla de proyección. • Computador portátil operativo. • Estación de café permanente que incluya: café, agua y aromática. • Baños en condiciones adecuadas de higiene. •Personas de protocolo debidamente uniformadas, encargadas de la atención, recepción y orientación de los asistentes. • Personal encargado de la logística, sonido y asistencia técnica durante el desarrollo del evento. • 2 Maestros de Ceremonia		
2.2	Cena para los asistentes, compuesto por: Proteína a elección (carne, pollo o cerdo) Puré de papa, Ensalada fresca, Jugo natural, Postre	300	Cena
2.3	Laptop con las siguientes especificaciones: Procesador (CPU): Intel Core i3 (10ª gen o superior) o AMD Ryzen 3 3200U / 5300U, Memoria RAM mayor de 8 GB , Almacenamiento: 256 GB, Pantalla: 14 pulgadas,	4	Unidad
2.4	Reconocimiento en acrilico con logos del distrito frase alusiva al premio	100	Unidad
2.5	Evento cultural amenización del evento (agrupacion musical)	1	Unidad
2.6	Publicidad institucional del evento - Pendones	2	Unidad

Valor del Contrato: Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor de **SESENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($60.166.366) M/L.,** valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

4. **Plazo de Ejecución:** El plazo para la ejecución del contrato que se pretende será de **TRES (03) DIAS**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio que se suscriba, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

5. **Lugar de Ejecución:** En el Distrito de Riohacha, Departamento de La Guajira.

6. **Forma de Pago:**

FORMA DE PAGO: Mediante un pago final por el cien por ciento (100%) del valor del contrato establecidos a la ejecución del cumplimiento de las obligaciones contractuales, las cuales deberán estar debidamente soportadas en las actas de satisfacción, la cual con la carta de aceptación hace las veces de contrato, previa entrega a satisfacción del producto o servicio, presentación de informe de ejecución, que se aporte la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales, que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva y que el supervisor del contrato emita la respectiva certificación de recibido a satisfacción.

El pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en Secretaria de Hacienda Distrital.

Para efectuar el pago, la Entidad requerirá la presentación de Factura Electrónica.

NOTA 1: En caso de que la Propuesta no incluya IVA esta deberá ser Asumida por el Contratista de acuerdo con las Normas Tributarias.

NOTA 2: Los Impuestos que surjan de la Ejecución del Contrato serán asumidos por el Contratista.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-030-2025

NOTA 3: El Oferente deberá considerar en su Oferta todos los Costos correspondientes a Impuestos, Tasas, Contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la Suscripción, Legalización, Ejecución y Liquidación del Contrato.

POR PARTE DEL DISTRITO: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato.

ANTICIPO: El oferente no solicitó anticipo del contrato.

7. **Disponibilidad Presupuestal.** La Entidad reservará el valor del presente contrato, el cual será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la Vigencia fiscal 2025, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 750 del 20 de octubre del 2025.

8. **Garantías.**

En virtud de la facultad conferida por el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías al presente contrato teniendo presente la naturaleza del contrato, el valor y considerando que el pago será realizado una vez el supervisor verifique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato, siendo así que la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso el contratista mantendrá indemne al Municipio de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto contratado.
Como quiera que el presente Estudio Previo forma parte integral del futuro Contrato a celebrarse por parte del Distrito, se entiende incorporada una Cláusula de Indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista de mantener indemne al Distrito, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

9. **Supervisión:** La supervisión para la ejecución del contrato que se llegare a celebrar será ejercida por el Secretario de Educación y Cultura Distrital. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

10. **Cesión y Subcontratación:** El Contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Entidad.

11. **Impuestos, Tasas, Contribuciones y Gastos del Contrato:** Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos Distritales, y normas locales vigentes.

12. **Indemnidad:** Será obligación del contratista mantener al Distrito de Riohacha indemne frente a cualquier clase de reclamación provenientes de terceros que tengan como causas las actuaciones del mismo contratista.

13. **Perfeccionamiento y Ejecución del Vínculo Contractual**: La presente comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta misma, se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Para la ejecución del mismo, se requiere de la

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-030-2025

expedición del Registro Presupuestal, y de la firma del Acta de Inicio.

14. **Declaraciones**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son responsables. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.

GENARO DAVID REDONDO CHOLES
ALCALDE DISTRITAL

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Realizado por:	Carlos Andres Narvaez Solano	Abogado Contratista	
Revisado y Aprobado por:	Antonio José Hernández Issa	Director de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			